



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
Calle Grau 101 – Plaza de Armas

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 01-2026-A/MPGSCO

Omate, 12 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N.º 0059-2026-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 10 de febrero de 2026, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia; consiguientemente, están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Supremo N.º 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28056. Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su literal f). Artículo 2, establece que el Equipo Técnico: Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo (...).

Que, el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01. "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados", aprobado por la Resolución Directoral N.º 007-2010-EF/76.01, el cual tiene carácter general, permanente y determina las fases del proceso del presupuesto participativo, que son: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, el artículo 1 de la Ley N.º 28056. Ley Marco de Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil, para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en los programas de sus presupuestos; así como la vigencia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 005-2023-MPGSC, de fecha 28 de febrero del 2023, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS DE LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, en el cual se establece la conformación del equipo técnico, quien brindará soporte a la organización y ejecución de las distintas etapas del Proceso del Presupuesto Participativo.

Que, mediante Informe N.º 0059-2026-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 10 de febrero de 2026, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala la designación y acreditación de los integrantes del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
Calle Grau 101 – Plaza de Armas

Basado en Resultados, para el año fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, detallando a los integrantes que deben de conformar dicho Equipo.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, para el año fiscal 2027 de la Provincia General Sánchez Cerro, el cual está integrado por:

N°	EQUIPO TÉCNICO
01	Gerente Municipal
02	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización – Quien lo preside
03	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
04	Gerente de Asesoría Legal
05	Gerente de Administración
06	Gerente de Desarrollo Económico y Social
07	Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencias
08	Gerente del IVP
09	Gerente de Administración Tributaria
10	Secretaría General
11	Subgerente de Actividades Económicas Locales y Turismo
12	Subgerente de Servicios Públicos
13	Subgerente de Medio Ambiente
14	Subgerente de Programas Sociales y Bienestar Social
15	Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
16	Subgerente de Transportes y Seguridad Vial
17	Subgerente de Estudios de Pre inversión
18	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
Calle Grau 101 – Plaza de Armas

19	Subgerente de Obras Privadas y Catastro Urbano y Rural
20	Subgerente de Imagen Institucional y Protocolo
21	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento de infraestructura Construida



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento y supervisión de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Equipo Técnico, el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N.º 005-2023- A/MPGSC que aprueba el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS, de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Florida Vary Meza Ramos
ALCALDESA